

RES. CACFJ N°: 8/11

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:

Las Disp. SE-CFJ N° 058; 062; 067; 084 y 085/11 y el Memo CFJ N° 388/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Disp. SE-CFJ N° 058/11 se aprobó el Taller interno permanente para Peritos Psicólogos de la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disp. SE-CFJ N° 062/11 se aprobaron las Jornadas de Profundización en Investigación de Delitos Informáticos las que cuentan con el auspicio del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público Fiscal y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que Disp. SE-CFJ N° 067/11 se designó como representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial a su Vicepresidente Dr. Jorge Atilio Franza, facultándolo a gestionar y suscribir convenios de interés, en el marco de las actividades académicas denominadas "Conferencias sobre Acción de Inconstitucionalidad y Jurisdicción Ambiental", que se llevaron a cabo los días 27 y 28 de junio de 2011 ante el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco (México); y la "Conferencia Magistral", realizada el 30 de junio de 2011 en la Universidad Autónoma de México.

Que Disp. SE-CFJ N° 084/11 se aprobó la actividad: "CAPACITACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS (LDS)".

Que Disp. SE-CFJ N° 085, 094 y 095/11 se otorgaron apoyos económicos para realizar actividades durante el segundo semestre del año.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 058/11, que como Anexo A integra la presente.

Art. 2º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 062/11, que como Anexo B integra la presente.

Art. 3º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 067/11, que como Anexo C integra la presente.

Art. 4º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 084/11, que como Anexo D integra la presente.

Art. 5º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 085/11, que como Anexo E integra la presente.

Art. 6º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 094/11, que como Anexo F integra la presente.

Art. 7º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 095/11, que como Anexo G integra la presente.

Art. 8º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura y a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

RES. CACFJ N°: 8/11

publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: 8/11

José O. Casas

Jorge A. Franza

Luis F. Lozano

Laura C. Musa

RES. CACFJ N°: 8/11

ANEXO A

DISPOSICION SE-CFJ N° 058/11

Buenos Aires, 20 de mayo de 2011

VISTO:

La Ley 31, artículo 45, las Res. CACFJ Nros. 2/11 y 4/11 y propuesta presentada por el Dr. Francisco Jorge Famá, Director de la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Act. N° 7643/10), a fin de realizar el "*Taller Interno Permanente para Peritos Psicólogos de la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", y

CONSIDERANDO:

Que esta actividad realizada exitosamente durante 2010, tiene la finalidad de crear un espacio de reflexión acerca de la práctica y el impacto personal en relación a la labor que realizan los peritos psicólogos.

Que el taller tiende a generar una herramienta que colabore en la construcción del rol profesional de los peritos, a fin de preservar su integridad psico-física y de esta manera posibilitar la prestación de un servicio de calidad.

Que resulta conveniente que el taller se desarrolle durante todo el año, pautándose un encuentro semanal a cargo de un docente coordinador.

Que la citada Ley N° 31 establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo y que en virtud que la fecha en que se ha convocado la próxima reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, es imprescindible aprobar el taller mencionado "*ad referendum*" del Consejo Académico.

Que el artículo 2º de la Res. CACFJ N° 18/10 fija una retribución para los expositores de en talleres, coordinación de debates y similares de pesos ciento cincuenta (\$ 150), por hora reloj de clase efectivamente dictada.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Apruébase el "*Taller Interno Permanente para Peritos Psicólogos de la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" con los contenidos detallados en el Anexo I que integra la presente, *ad referendum* y designase a la Lic. Paula Sanchez Ayala de Isern como docente y coordinadora de este Taller, sujeto a lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

2º) Dispónese el pago de honorarios docentes para la Lic. Sanchez Ayala sea liquidado en forma bimestral, conforme las pautas establecidas en la Res. CACFJ N° 4/11.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RES. CACFJ N°: 8/11

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

Disposición SE-CFJ N° 058/11

Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. CACFJ N°: 8/11

ANEXO I

TALLER "INTERNO PERMANENTE PARA EL CUERPO DE PERITO PSICOLOGOS DEL SERVICIO DE MEDICINA LEGAL"

· Actividad	Taller "Interno Permanente para el cuerpo de Peritos Psicólogos del Servicio de Medicina Legal"
· Destinatarios	Peritos psicólogos del Servicio de Medicina Legal
· Duración	Un encuentro semanal a partir del mes de mayo de 2011
· Horario	8.30 a 10.00 horas.
· Lugar	Dirección de Medicina Forense
· Docente y Coordinadora	Lic. Paula Sánchez Ayala de Isern
· Regularidad	80% de asistencia obligatoria
· Honorarios	Según Res. CACFJ N° 4/11
· Perfil docente	Lic. Paula Sánchez Ayala de Isern: Licenciada en Psicología; especialista en el área jurídica y forense con orientación en evaluación psicológica y psicodiagnóstico. Postgrados: Técnicas proyectivas en su aplicación en las áreas clínicas, laboral y forense. (UBA); Carrera de Especialización en Psicología Jurídica; Carrera de Especialización en Psicología Forense; Psicología Clínica completa; becaria honoraria del servicio de Psicología aplicada y orientación. Amplia actividad en el ámbito académico y privado.
· Objetivos	Generar una herramienta útil para la labor de los peritos psicólogos.
· Modalidad de aprendizaje	En cada encuentro un perito psicólogo designado con antelación será el encargado de aportar sus notas, con el debido resguardo de la confidencialidad, sobre alguno de los peritajes en el que ha sido asignado, señalando los impactos personales o sentimientos que su desarrollo o contexto le haya causado. Sobre la base de esas notas se realizará la reflexión y supervisión por parte del docente a cargo a fin de generar la propuestas que sean necesarias.

CONTENIDOS

Debido a la propia modalidad del taller, el contenido se construye en cada encuentro, con el material que aportan los peritos psicólogos, la articulación con la teoría y la supervisión del docente.

RES. CACFJ N°: 8/11

ANEXO B

DISPOSICION SE-CFJ N° 062/11

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

La Ley N° 31, artículo 45, las Primeras Jornadas en Investigación de Delitos Informáticos realizadas durante el ciclo lectivo 2010 y la solicitud formulada por el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público Fiscal y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley N° 31 establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en el ciclo lectivo 2010 se realizaron las Primeras Jornadas en Investigación de Delitos Informáticos conjuntamente con el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público Fiscal y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la mencionada entidad ha solicitado realizar una nueva actividad a fin de profundizar y actualizar los contenidos que se trataron en la jornada de referencia.

Que esta actividad del Centro de Formación Judicial redundará en beneficio de sus destinatarios.

Que en virtud de que los objetivos, que se detallan en el Anexo I de la presente, resultan valiosos para la formación y capacitación judicial, es necesario aprobar la actividad mencionada *ut-supra*.

Que en atención a que aun no se ha establecido la fecha para la reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, y que la actividad está prevista para el mes de junio, se justifica aprobar la misma "*ad referéndum*" de dicho órgano.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Apruébanse las Jornadas de Profundización en Investigación de Delitos Informáticos, con los contenidos detallados en el Anexo I —que integra la presente—, *ad referéndum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, las que cuentan con el auspicio del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público Fiscal y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2º) Realícense las Jornadas de Profundización en Investigación de Delitos Informáticos durante los días viernes 24 y martes 28 de junio; viernes 1 y 8 julio y miércoles 13 de julio de 2011, en el horario de 14.00 a 17.00 hs. en el Salón de usos múltiples del 3er piso del edificio de Beruti 3325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público, a la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público Fiscal y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RES. CACFJ N°: 8/11

la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 062/11

Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

RES. CACFJ N°: 8/11

ANEXO I
"JORNADAS DE PROFUNDIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS INFORMÁTICOS"

Actividad	Jornada de profundización en delitos informáticos
Destinatarios	Magistrados, defensores, fiscales y funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fechas y horario	viernes 24 y martes 28 de junio; viernes 1 y 8 julio y miércoles 13 de julio de 2011
Lugar	Salón de usos múltiples del 3er piso del edificio de Beruti 3325, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Vacantes	treinta (30) inscriptos
Regularidad	80% de asistencia; una (1) inasistencia como máximo
positores	<p>Ing. Gustavo Presman: Especialista en técnicas de Informática Forense (cert. internacional), incluyendo exploración de discos, recuperación de datos y búsqueda de archivos ocultos y eliminados. Comunicaciones y Teleinformática. Veinte años de actividad profesional privada en las áreas de Informática y redes de computadoras. Docente de materias afines. Perito Judicial de parte y consultor técnico en la especialidad. Instructor de FFAA y miembros del PJ en procedimientos de Informática Forense. Miembro del Consejo Prof. de Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Computación de jurisdicción Nacional y del Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs As. Miembro de sociedades Internacionales de Informática Forense.</p> <p>Dr. Marcos Salt: Abogado especializado en Derecho Penal y Procesal Penal; Profesor de Derecho Penal y Procesal Penal de la Fac. de Derecho de la UBA. Dictó cursos y conferencias en universidades y organismos de diferentes países de Latinoamérica y Europa. Trabajó como consultor de diversos organismos internacionales (PNUD, Banco Mundial, NU, Agencia Internacional para el Desarrollo -AID-, etc.) en proyectos de reforma de la justicia penal en diferentes países latinoamericanos. También trabajó como consultor del Consejo de Europa en proyectos vinculados a la problemática de los delitos informáticos y en Naciones Unidas en el grupo especial de estudios sobre identidad robada. Miembro de diferentes asociaciones y publicaciones científicas vinculadas a la especialidad y autor de artículos y libros.</p>
Dirección	Ing. Gustavo Presman
Honorarios	Conforme Res. CACFJ N° 4/11
Metodología	Clases teóricas y prácticas sobre la base de la metodología de análisis de casos. Análisis de jurisprudencia nacional y extranjera.

PROGRAMA

Viernes 24 de junio:

Recolección y preservación de evidencia digital: Cómo se recolecta la evidencia digital de almacenamiento, memoria y tráfico. Cómo se garantiza la inalterabilidad. Cuáles son los procedimientos de obtención y autenticación de evidencia. Imágenes forenses. Cómo solicitar el resguardo efectivo de la prueba informática.

Martes 28 de junio:

Aspectos de Derecho Penal de fondo:

- a. Los delitos informáticos propiamente dichos y los delitos tradicionales cometidos por medios informáticos.
- b. La ampliación del concepto de delitos informáticos a los fines de la aplicación de las normas procesales y de cooperación internacional relacionada con la obtención de evidencia digital.
- c. Análisis general de los tipos penales de la Ley 26.388: daño informático; fraude informático; acceso ilegítimo a sistemas informáticos ajenos; pornografía infantil en

RES. CACFJ N°: 8/11

Internet; falsificación. Los nuevos desafíos del robo de identidad o el fraude de identidad.

La influencia de la tecnología informática en el proceso penal

a. Los nuevos mecanismos de investigación y su relación con el derecho a la intimidad. Análisis de las garantías en el ámbito de investigaciones que involucran evidencia digital.

b. Necesidad de nuevos instrumentos procesales de obtención de evidencia: Aseguramiento rápido de datos, registro y secuestro de datos informáticos, interceptación de datos de tráfico y de datos de contenido, secuestro de información digital sin necesidad de allanamiento de espacios físicos etc. La aplicación del principio de libertad probatoria y sus límites

Viernes 1 de julio:

Introducción a la pericia informática: El análisis forense informático. Elementos sujetos a investigación durante la pericia informática. Como pedir los puntos de pericia informática.

Viernes 8 de julio:

Investigación de casos de P.I.: Cómo se realiza una investigación de pornografía infantil en internet. Cuál es el rol del perito informático. Comparación digital de imágenes. Los sistemas de intercambio de archivos P2P.

Miércoles 13 de julio:

Cooperación internacional y cooperación del sector privado en la obtención de evidencia digital

- a. La relación de las autoridades estatales con el sector privado. Necesidad de regular adecuadamente la colaboración de los proveedores de servicios de comunicaciones. Problemas prácticos. La doctrina del fallo de la CSJN caso Halabi.
- b. Problemas de jurisdicción y ley penal aplicable.
- c. Las dificultades de la cooperación internacional en delitos cometidos en el entorno digital.
- d. Especial referencia a la Convención Europea de delitos informáticos (convención de Budapest) y a las recomendaciones de la OEA.

OBJETIVOS

Profundizar y actualizar los contenidos que se trataron en las Primeras Jornadas en Investigación de Delitos Informáticos realizadas en el ciclo lectivo 2010.

RES. CACFJ N°: 8/11

ANEXO C

DISPOSICION SE-CFJ N° 067/11

Buenos Aires, de junio de 2011

VISTO:

La Actuación N° 12684/11, la Disposición SE-CFJ N° 065/11 y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Actuación mencionada se agrega el pedido presentado por el Vicepresidente del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, Dr. Jorge Atilio Franza, para actuar como Representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, en virtud de la invitación cursada por el Dr. Isaias Rivera Rodríguez, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana Campus y el Dr. Aquilino Vázquez García, Presidente del Colegio de Profesores de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho y de la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas, de México.

Que mediante la Disposición SE-CFJ N° 065/11 se declararon de interés académico las "Conferencias sobre Acción de Inconstitucionalidad y Jurisdicción Ambiental", a llevarse a cabo los días 27 y 28 de junio de 2011 ante el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco (México) y la "Conferencia Magistral", a realizarse el 30 de junio de 2011 en la Universidad Autónoma de México.

Que en virtud de la importancia de las actividades resulta conveniente designar al Dr. Jorge Atilio Franza como representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, facultándolo a gestionar y suscribir convenios de interés, ad referendum del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que en relación al pedido de ayuda financiera no será posible hacer lugar a lo solicitado toda vez que el Centro de Formación Judicial no cuenta con recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a este tipo de erogaciones.

Que median razones de urgencia toda vez que aún no se ha establecido la fecha de la reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, y que la actividad está prevista para fines del mes en curso.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Designase como Representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial a su Vicepresidente Dr. Jorge Atilio Franza, facultándolo a gestionar y suscribir convenios de interés, ad referendum del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, en el marco de las actividades académicas denominadas "Conferencias sobre Acción de Inconstitucionalidad y Jurisdicción Ambiental", a llevarse a cabo los días 27 y 28 de junio de 2011 ante el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco (México); y la "Conferencia Magistral", a realizarse el 30 de junio de 2011 en la Universidad Autónoma de México.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 067/11

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

RES. CACFJ N°: 8/11

ANEXO D

DISPOSICION SE-CFJ N° 084/11

Buenos Aires, 28 de julio de 2011

VISTO:

La Ley N° 31, artículo 45; la Ley N° 732/2001, art. 1º, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 732/2001 establece en su art. 1º que: *"Todos los organismos del Gobierno de la Ciudad, en las áreas de atención general al público, deben contar con un agente por turno con conocimiento de la Lengua de Señas Argentina con el objeto de facilitar la atención a las personas sordas o hipoacúsicas que concurran."*

Que tomando como punto de partida la manda legal esta actividad optimizará la prestación de servicios que se brinda en las áreas de atención al público y mejorará la calidad de comunicación y relación en el ámbito donde se encuentren personas con deficiencias auditivas, o que concurran a las distintas oficinas de atención al público del Poder Judicial de la CABA.

Que esta actividad se encuentra destinada a los funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, especialmente a aquellas personas que presten servicios en áreas de atención al público.

Que su realización ha sido organizada de manera conjunta con la Oficina de atención a personas con discapacidad dependiente de la Dirección de Factor Humano y el Centro de Formación Judicial.

Que la citada Ley N° 31 establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo y en virtud de fecha en virtud de que aún no se ha establecido la fecha de la próxima reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, es imprescindible aprobar la capacitación mencionada *"ad referendum"* del Consejo Académico.

Que resulta necesario además fijar las fechas, horario y lugar de realización de la actividad.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Apruébase la actividad: CAPACITACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS (LDS) con los contenidos detallados en el Anexo I que integra la presente, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

2º)) Realícese el curso mencionado en el Art. 1º), los días 16, 23 y 30 de agosto, 6 y 13 de septiembre de 2011; de 16.00 a 18.00 hs., en la Sede de la FACA sita en Av. de Mayo 651, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Administración y Financiera del Poder

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RES. CACFJ N°: 8/11

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oficina de atención a personas con discapacidad dependiente de la Dirección de Factor Humano, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar y Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas. Publíquese en la página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 084/11

Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

RES. CACFJ N°: 8/11

ANEXO I

"CAPACITACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS"

Destinatarios	Magistrados, Integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tendrán prioridad quienes se desempeñen en áreas con atención al público
Vacantes	20 (veinte) inscriptos
Duración	10 (diez) horas reloj
Regularidad	80% de asistencia (una -1- inasistencia como máximo)
Docentes	Prof. Flavia Andrea Ruggiero y docentes invitados
Coordinación	Prof. Flavia Andrea Ruggiero
Honorarios	Conforme Res. CACFJ N° 04/11
Observaciones	En virtud que la presente capacitación no posee instancia de evaluación no se abonarán honorarios por coordinación.

PROGRAMA

FUNDAMENTACIÓN

La ley 732/2001 de la CABA, establece en su art. 1º que: *"Todos los organismos del Gobierno de la Ciudad, en las áreas de atención general al público, deben contar con un agente por turno con conocimiento de la Lengua de Señas Argentina con el objeto de facilitar la atención a las personas sordas o hipoacúsicas que concurran."*

En virtud de la manda legal esta actividad está diseñada para personas de diferentes áreas de atención pública, con el objetivo que una capacitación en LSA les permitirá comunicarse con las personas sordas que se contacten principalmente en su lugar de trabajo como en cualquier otra situación.

La capacitación en LSA optimizará la prestación de servicios que se brinda y mejorará la calidad de comunicación y relación en el ámbito donde se encuentren personas con deficiencias auditivas, o que concurran a las distintas oficinas de atención al público del Poder Judicial de la CABA.

En virtud de ser la Lengua de Señas Argentina la lengua materna de las personas sordas, esta propuesta es un valioso elemento que permitirá la remoción de barreras comunicacionales en relación con la comunidad sorda de nuestro país.

Busca además ofrecer capacitación a agentes del Poder Judicial de la CABA a los efectos que puedan interactuar, y atender demandas o consultas de las personas sordas.

Asimismo se espera que los destinatarios se sientan cómodos en el empleo de la LSA dentro de su ámbito de trabajo y que puedan resolver situaciones comunicativas, responder inquietudes específicas de los usuarios sordos y orientarlos satisfaciendo sus necesidades.

OBJETIVOS

Generales:

"Mejorar la calidad de vida de las personas sordas, generando un cambio de actitudes y de hábitos frente a la cultura de la participación general"

Para lo cual se propiciará:

- Reconocer e incorporar los elementos presentes de la comunicación no verbal;
- Desarrollar estrategias comunicativas no verbales.

Específicos:

- Conocer la gramática de la Lengua de Señas Argentina (LSA);
- Apropiación y uso del vocabulario específico, con el objetivo que los señantes sean capaces de interactuar en el contexto del ámbito que corresponda;
- Conocer la cultura y costumbres de la comunidad sorda.

Contenidos:

1) Parámetros gramaticales de la **LSA**: configuraciones, ubicación, movimiento y dirección. **Configuraciones.**

RES. CACFJ N°: 8/11

Alfabeto Dactilológico Argentino.

- La comunicación no verbal. El cuerpo como elemento básico de la lengua de señas. Dominio del movimiento en el espacio circundante. Sentido del espacio y sus direcciones. Actitud. Movimiento. Expresiones no verbales;
- Estructura gramatical: bases para la construcción de oraciones. Ejercitación variada en diálogos, párrafos, textos, artículos de interés, etc.;
- Ejercicios de producción lingüística. Diálogo y uso del espacio en la representación de acciones.

2) **Desarrollo del vocabulario**

- El saludo, la presentación;
- La casa;
- La familia. Las personas y los personajes. El trabajo;
- Tiempo. Días. Horas. Meses;
- Numeración;
- Dactilología;
- El ámbito del trabajo: vocabulario específico dentro del Poder Judicial de la CABA y Ministerio Público;
- Lugares y negocios;
- Oficios y profesiones;
- Provincias, barrios y ciudades;
- Política y Sociedad;
- Expresiones propias de Lengua de Señas: giros idiomáticos.

3) **Bloque temático fundamental**

- ¿Qué es el lenguaje?;
- ¿Qué es la lengua?;
- ¿Qué es la Lengua de Señas?;
- Historia;
- ¿Quién la utiliza?;
- ¿Qué es la Comunidad Sorda?;
- El papel de la Lengua de Señas en la Comunidad Sorda;
- La sordera y la Hipoacusia: semejanza y diferencias;
- Comunicación entre sordos pre y pos linguales- orales y profundos;
- Implicaciones de una Comunidad Bilingüe.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Son clases teórico-prácticas dictadas por un profesor sordo y otro oyente capacitados en la especialidad.

Tratamiento metodológico en función del perfil de los destinatarios: Se trabajarán escenas modelo del quehacer laboral cotidiano, utilizando técnicas de dramatización de situaciones que hayan tenido lugar anteriormente y de posibles situaciones futuras. También se pondrán en práctica estrategias para llevar adelante diálogos hipotéticos en LSA según las diferentes demandas que tienen lugar.

Perfil docente:

Prof. Flavia Andrea Ruggiero: Egresada del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial (ISPEE); Profesora Especializada en Discapacitados de Audición, Voz y Lenguaje; Intérprete Oficial de Lengua de Señas Argentina (ILSA)

Experiencia Laboral: Docente de escuelas especiales de la provincia de Buenos Aires y Capital Federal: -502 de San Isidro - 504 de Avellaneda - 502 de Lanús - IADAL-Próvolo-Cruz del Sur- Instituto Integral; Rehabilitación auditiva en consultorios externos del Hospital Pedro Elizalde (ex Casa Cuna); Intérprete de escuelas secundarias: Gabriela Mistral - Integral de Educación, otras; Perito Intérprete de los Tribunales de la CABA; Integrante del Equipo de Intérprete de los Noticieros Televisivos de América 2 y Cablevisión Noticias; Profesora de Lengua de Señas Argentina en el instituto de ILSA; Coordinadora del área de "Becas de Capacitación Laboral" e "Intérprete de L.S.A." en la Comisión para la Plena Integración de Personas



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RES. CACFJ N°: 8/11

con Discapacidad: COPIDIS (ex - COPINE) de Jefatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

RES. CACFJ N°: 8/11

ANEXO E

DISPOSICION SE-CFJ N° 085/11

Buenos Aires, 2 de agosto de 2011

VISTO:

El expediente "**CFJ N° 094/11-0 s/ Solicitudes de Becas año 2011 - 2º semestre**", en el cual obran las presentaciones efectuadas por veintidós (22) agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que solicitan apoyos económicos para cursar estudios de posgrado a desarrollarse durante el segundo semestre del año 2011, en el marco de lo establecido por la Res. CM N° 37/06; lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias, y el informe presentado mediante Memo CFJ N° 352/11, y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas para actividades que se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año venció el día 15 de julio de 2011.

Que todavía no se ha establecido la fecha para la próxima reunión del Consejo Académico.

Que las actividades académicas para las que se ha solicitado apoyo económico ya han comenzado o están próximas a iniciarse.

Que estas razones justifican que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial en su carácter de Administrador (Art. 45 Ley 31) disponga, *ad referendum* del Consejo Académico, el otorgamiento de los beneficios solicitados para que éstos puedan ser utilizados en tiempo oportuno.

Que en esta oportunidad se analizan cuatro (4) presentaciones para cursar estudios de posgrado en diversas Universidades y entidades educativas.

Que no se analizan las dieciocho (18) presentaciones restantes en virtud de no haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de becas. Que se los ha intimado a presentarlos por cédula en un plazo determinado, bajo apercibimiento de tener por desistida la solicitud.

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia (Res. CM N° 37/06 y concordantes) y lo que surge del trámite de las Actuaciones que más abajo se detallan, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 inc. 1º del Reglamento de becas por medio de la Disp. SE-CFJ N° 26/11 se estableció como monto máximo para el otorgamiento de subsidio o apoyo económico la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 6.912,00)**.

Que por tratarse de actividades que se llevarán a cabo en el segundo semestre del año corresponde establecer como monto máximo el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.456,00)**.

Que al consignar el monto total que asciende la carrera, curso o jornada por la cual se solicita apoyo económico, se ha practicado el descuento que corresponda conforme los convenios y/o actas complementarias suscriptos por este Centro y las diversas Universidades y entidades educativas.

RES. CACFJ N°: 8/11

Se aclara que las remuneraciones de los solicitantes que se detallan en la presente han sido consultadas en la base de datos de la Ley 572, actualizada a julio de 2011.

Que finalmente se analizó que el estudio de posgrado para el que se solicita apoyo económico guarde relación con las actividades que desarrollan los aspirantes en el Poder Judicial de la Ciudad.

Análisis de las solicitudes:

I. SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS

**1. LEGAJO N° 14 (24 fojas)
SOLICITUD DE MARIANO DÍAZ BO (L.P. 2799)**

Mediante las Actuaciones N° 12540/11 y N° 15920/11, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

El costo total de la carrera asciende a pesos doce mil (\$ 12.000,00). Solicita la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión —en virtud de su cursado intensivo y que se toman como parte integrante de ella la Especialización en Derecho Penal aprobada por el solicitante— tiene una duración de seis (6) meses.

El presentante se desempeña con el cargo de Prosecretario Coadyuvante, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13. Percibe mensualmente una remuneración de pesos catorce mil ciento sesenta y cuatro con veintitrés centavos (\$ 14.164,23).

**2. LEGAJO N° 15 (16 fojas)
SOLICITUD DE MERCEDES DURAÑONA (L.P. 3587)**

Mediante la Actuación N° 13339/11, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

El costo total de la carrera asciende a pesos veintiocho mil seiscientos nueve (\$ 28.609,00). Solicita la suma de pesos seis mil novecientos doce (\$ 6.912,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

La presentante se desempeña con el cargo de Relatora, en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Percibe mensualmente una remuneración de pesos ocho mil trescientos setenta y ocho con catorce centavos (\$ 8.378,14).

**3. LEGAJO N° 19 (20 fojas)
SOLICITUD DE CYNTHIA TAMARA MYKIETYN (L.P. 2825)**

Mediante las Actuaciones N° 11572/11 y 13266/11, solicita apoyo económico para realizar el Curso de Posgrado "Derecho de la Ciudad", en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina.

El costo total del curso asciende a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00). Solicita la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de cinco (5) meses.

RES. CACFJ N°: 8/11

La presentante se desempeña con el cargo de Escribiente, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13. Percibe mensualmente una remuneración de pesos siete mil ochocientos noventa y seis con cinco centavos (\$ 7.896,05).

**4. LEGAJO N° 21 (20 fojas)
SOLICITUD DE CECILIA REPETTO (L.P. 558)**

Mediante las Actuaciones N° 11571/11 y 13265/11, solicita apoyo económico para realizar el Curso de Posgrado "Derecho de la Ciudad", en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina.

El costo total del curso asciende a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00). Solicita la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de cinco (5) meses.

La presentante se desempeña con el cargo de Prosecretaria Administrativa, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13. Percibe mensualmente una remuneración de pesos once mil trescientos cuarenta y uno con veintidós centavos (\$ 11.341,22).

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

Art. 1º. Concédese un apoyo económico a **Mariano Díaz Bo** para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, por la suma de **pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 3.456,00)** para el segundo semestre del año 2011, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 2º. Concédese un apoyo económico a **Mercedes Durañona** para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, por la suma de **pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 3.456,00)** para el segundo semestre del año 2011, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 3º. Concédese un apoyo económico a **Cynthia Tamara Mykietyn** para realizar el Curso de Posgrado "Derecho de la Ciudad", en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, por la suma de **pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00)** en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 inc. 3º del Reglamento de Becas, para el segundo semestre del año 2011, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 4º. Concédese un apoyo económico a **Cecilia Repetto** para realizar el Curso de Posgrado "Derecho de la Ciudad", en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, por la suma de **pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00)** en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 inc. 3º del Reglamento de Becas, para el segundo semestre del año 2011, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 5º. Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Res. CM N° 37/06, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

Al suscribir la Carta Compromiso deberán constituir domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones. Ante la falta de constitución de un domicilio especial, se tomará como tal el del lugar del trabajo denunciado en su solicitud de beca.

RES. CACFJ N°: 8/11

Art. 6º. Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente resolución caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2011, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo. Establécese asimismo que el trámite de solicitud de reintegro debe ser ingresado como último plazo el 30 de noviembre de 2011 y el cobro debe hacerse efectivo antes del último día hábil del mes de diciembre de 2011. Los reintegros no percibidos durante el año 2011, no podrán serlo en el futuro.

Art. 7º. Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el art. 13 inc. 2º del Reglamento de becas el día 15 de diciembre de 2011. Para el caso de imposibilidad de presentar el certificado por circunstancias ajenas al beneficiario, deberá reemplazarlo, en el mismo plazo, por una declaración jurada en la que consten las materias cursadas; ello sin perjuicio de persistir la obligación de presentar el certificado oportunamente.

El incumplimiento de la presente obligación será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al área pertinente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público para su inclusión en el legajo.

Art. 8º. Requíerese, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales, que haga saber a esta Secretaría Ejecutiva cualquier cambio en la situación de revista de los agentes aquí becados, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones y tareas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 13 inc. 1º del Reglamento de becas.

Art. 9º. Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Administración y Programación Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los interesados y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

Disposición SE-CFJ N° 085/11

**Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

RES. CACFJ N°: 8/11

ANEXO F

DISPOSICIÓN SE-CFJ N° 094/11

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El expediente "**CFJ N° 094/11-0 s/ Solicitudes de Becas año 2011 - 2º semestre**", en el cual obran las presentaciones efectuadas por veintidós (22) agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que solicitan apoyos económicos para cursar estudios de posgrado a desarrollarse durante el segundo semestre del año 2011, en el marco de lo establecido por la Res. CM N° 37/06; lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas para actividades que se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año venció el día 15 de julio de 2011.

Que las actividades académicas para las que se ha solicitado apoyo económico ya han comenzado o están próximas a iniciarse.

Que estas razones justifican que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial en su carácter de Administrador (Art. 45 Ley 31) disponga, *ad referendum* del Consejo Académico, el otorgamiento de los beneficios solicitados para que éstos puedan ser utilizados en tiempo oportuno.

Que en esta oportunidad se analizan cuatro (4) presentaciones para cursar estudios de posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia (Res. CM N° 37/06 y concordantes) y lo que surge del trámite de las Actuaciones que más abajo se detallan, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 inc. 1º del Reglamento de becas por medio de la Disp. SE-CFJ N° 026/11 se estableció como monto máximo para el otorgamiento de subsidio o apoyo económico la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 6.912,00)**.

Que por tratarse de actividades que se llevarán a cabo en el segundo semestre del año corresponde establecer como monto máximo el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.456,00)**.

Que cuatro (4) de las solicitudes recibidas ya fueron resueltas mediante Disp. SE-CFJ N° 085/11, *ad referendum* del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, en virtud encontrarse cumplidos los requisitos para su tratamiento.

Que se intimó por cédula al resto de los presentantes a fin de completar los requisitos faltantes y en esta oportunidad se resuelven aquellas que cumplieron con la intimación cursada.

Que las remuneraciones de los solicitantes que se detallan en la presente han sido consultadas en la base de datos publicada en cumplimiento de la Ley 572, actualizada a julio de 2011.

Que los montos otorgados en concepto de subsidio económico serán descontados del monto a pagar por los beneficiarios y debitados directamente del total transferido, o que oportunamente se transfiera, a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

RES. CACFJ N°: 8/11

Que al consignar el monto total al que asciende la carrera, curso o jornada para la cual se solicita apoyo económico, se ha practicado el descuento que corresponde conforme las actas complementarias del convenio suscripto por este Centro y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, o cualquier otro descuento que practique la referida casa de estudios.

Que finalmente se analizó si el curso de posgrado para el que se solicita apoyo económico guarda relación con las actividades que desarrollan los aspirantes en el Poder Judicial de la Ciudad.

Análisis de las solicitudes:

I. SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS

1. LEGAJO N° 2 (23 fojas)

SOLICITUD DE JUAN ESTEBAN ANTONIASSI (L.P. 2941)

Mediante las Actuaciones N° 15504/11 y 15853/11, solicita apoyo económico para realizar el Curso Intensivo de Posgrado "Derecho Constitucional y Procesal Constitucional".

El costo total del curso, asciende a pesos un mil trescientos cincuenta (\$ 1.350,00). Solicita la suma de pesos un mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de sesenta (60) horas.

El solicitante se desempeña con el cargo de Escribiente, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9. Percibe mensualmente una remuneración de pesos ocho mil dos con dos centavos (\$ 8.002,02).

2. LEGAJO N° 3 (22 fojas)

SOLICITUD DE MARÍA JULIA D'ALESSIO (L.P. 1405)

Mediante las Actuaciones N° 15047/11 y 16436/11, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Penal.

El costo total de la carrera, asciende a pesos nueve mil novecientos treinta y seis (\$ 9.936,00). Solicita la suma de pesos un mil quinientos veinte (\$ 1.520,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas sesenta y ocho (368) horas.

La solicitante se desempeña con el cargo de Prosecretaria Administrativa, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16. Percibe mensualmente una remuneración de pesos seis mil seiscientos treinta con dieciséis centavos (\$ 6.630,16).

3. LEGAJO N° 7 (26 fojas)

SOLICITUD DE YANINA GABRIELA MATAS (L.P. 3389)

Mediante las Actuaciones N° 15389 y 16143/11, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Penal.

El costo total de la carrera, asciende a pesos nueve mil novecientos treinta y seis (\$ 9.936,00). Solicita la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas sesenta y ocho (368) horas.

RES. CACFJ N°: 8/11

La solicitante se desempeña con el cargo de Escribiente, en la Oficina de Recursos Judiciales de la Defensoría General. Percibe mensualmente una remuneración de pesos siete mil cuatrocientos setenta y dos con ocho centavos (\$ 7.472,08).

**4. LEGAJO N° 9 (39 fojas)
SOLICITUD DE JUAN MANUEL NOVILLO (L.P. 2918)**

Mediante las Actuaciones N° 15210/11, 16318/11, 16354/11 y 16525/11, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública.

El costo total de la carrera, asciende a pesos diez mil trescientos sesenta y ocho (\$ 10.368,00). Solicita la suma de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas ochenta y cuatro (384) horas.

El solicitante se desempeña con el cargo de Auxiliar, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cinco mil setecientos cuatro con treinta y cinco centavos (\$ 5.704,35).

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DISPONE:**

Art. 1º: Concédese un apoyo económico a **Juan Esteban Antoniassi** para realizar el Curso Intensivo de Posgrado "Derecho Constitucional y Procesal Constitucional", en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00)**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 inc. 3º del Reglamento de Becas, para el segundo semestre del año 2011, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 2º: Concédese un apoyo económico a **María Julia D'Alessio** para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos un mil quinientos veinte (\$ 1.520,00)**, para el segundo semestre del año 2011, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 3º: Concédese un apoyo económico a **Yanina Gabriela Matas** para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 3.456,00)**, para el segundo semestre del año 2011 *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 4º: Concédese un apoyo económico a **Juan Manuel Novillo** para cursar la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 3.456,00)**, para el segundo semestre del año 2011 *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 5º: Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Res. CM N° 37/06, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

Al suscribir la Carta Compromiso deberán constituir domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones. Ante la falta de

RES. CACFJ N°: 8/11

constitución de un domicilio especial, se tomará como tal el del lugar del trabajo denunciado en su solicitud de beca.

Art. 6°: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente resolución caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2011, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 7°: Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el art. 13 inc. 2° del Reglamento de Becas el día 15 de diciembre de 2011. Para el caso de imposibilidad de presentar el certificado por circunstancias ajenas al beneficiario, deberá reemplazarlo —en el mismo plazo— por una declaración jurada en la que consten las materias cursadas; ello sin perjuicio de persistir la obligación de presentar el certificado oportunamente.

El incumplimiento de la presente obligación será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuros apoyos económicos y será informado al área pertinente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público para su inclusión en el legajo.

Art. 8°: Los montos otorgados en concepto de subsidio económico serán descontados del monto a pagar por los alumnos y debitados directamente del total transferido —o que oportunamente se transfiera— a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 9°: Requíerese, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales, que haga saber a esta Secretaría Ejecutiva cualquier cambio en la situación de revista de los agentes aquí becados, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones y tareas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 13 inc. 1° del Reglamento de becas.

Art. 10: Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura y a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

Disposición SE-CFJ N° 094/11

Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

RES. CACFJ N°: 8/11

ANEXO F

DISPOSICIÓN SE-CFJ N° 095/11

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El expediente "**CFJ N° 094/11-0 s/ Solicitudes de Becas año 2011 - 2º semestre**", en el cual obran las presentaciones efectuadas por veintidós (22) agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que solicitan apoyos económicos para cursar estudios de posgrado a desarrollarse durante el segundo semestre del año 2011, en el marco de lo establecido por la Res. CM N° 37/06; lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas para actividades que se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año venció el día 15 de julio de 2011.

Que las actividades académicas para las que se ha solicitado apoyo económico ya han comenzado o están próximas a iniciarse.

Que estas razones justifican que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial en su carácter de Administrador (Art. 45 Ley 31) disponga, *ad referendum* del Consejo Académico, el otorgamiento de los beneficios solicitados para que éstos puedan ser utilizados en tiempo oportuno.

Que en esta oportunidad se analizan cinco (5) presentaciones para cursar estudios de posgrado en diversas Universidades y entidades educativas.

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia (Res. CM N° 37/06 y concordantes) y lo que surge del trámite de las Actuaciones que más abajo se detallan, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 inc. 1º del Reglamento de becas por medio de la Disp. SE-CFJ N° 26/11 se estableció como monto máximo para el otorgamiento de subsidio o apoyo económico la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 6.912,00)**.

Que por tratarse de actividades que se llevarán a cabo en el segundo semestre del año corresponde establecer como monto máximo el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.456,00)**.

Que cuatro (4) de las solicitudes recibidas ya fueron resueltas mediante Disp. SE-CFJ N° 085/11, *ad referendum* del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, en virtud encontrarse cumplidos los requisitos para su tratamiento.

Que se intimó por cédula al resto de los presentantes a fin de completar los requisitos faltantes y en esta oportunidad se resuelven aquellas que cumplieron con la intimación cursada.

Que al consignar el monto total que asciende la carrera, curso o jornada por la cual se solicita apoyo económico, se ha practicado el descuento que corresponda conforme los convenios y/o actas complementarias suscriptos por este Centro y las diversas Universidades y entidades educativas.

Se aclara que las remuneraciones de los solicitantes que se detallan en la presente han sido consultadas en la base de datos de la Ley 572, actualizada a julio de 2011.

RES. CACFJ N°: 8/11

Que finalmente se analizó que el estudio de posgrado para el que se solicita apoyo económico guarde relación con las actividades que desarrollan los aspirantes en el Poder Judicial de la Ciudad.

Análisis de las solicitudes: Se considerarán en primer término los casos de renovación y luego los solicitados por primera vez.

I. SOLICITUDES PARA RENOVAR BECAS

**1. LEGAJO N° 11 (22 fojas)
SOLICITUD DE MARÍA LUJÁN SÁNCHEZ (L.P. 1373)**

Mediante las Actuaciones N° 14048/11 y 16352/11, solicita apoyo económico para continuar cursando la Especialización en Violencia Familiar, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera, de acuerdo a lo manifestado por la solicitante, asciende a pesos quince mil quinientos cincuenta y dos (\$ 15.552,00). Solicita la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de quinientas setenta y seis (576) horas.

La presentante se desempeña con el cargo de Prosecretaria Administrativa, en la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Ministerio Público Fiscal. Percibe una remuneración mensual de pesos diez mil setecientos sesenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 10.763,32).

**2. LEGAJO N° 12 (28 fojas)
SOLICITUD DE FELICITAS VILLALBA DÍAZ (L.P. 2502)**

Mediante las Actuaciones N° 15470/11, 15537/11, 15938/11 y 16323/11 solicita apoyo económico para continuar cursando la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo.

El costo total de la carrera, asciende a pesos catorce mil setecientos cuarenta (\$ 14.740,00). Solicita la suma de pesos tres mil ciento ochenta y cinco (\$ 3.185,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

La presentante se desempeña con el cargo de Escribiente, en la Unidad de Intervención Temprana – Unidad Fiscal Este. Percibe una remuneración mensual de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con diecisiete centavos (\$ 8.459,17).

II. SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS

**3. LEGAJO N° 18 (32 fojas)
SOLICITUD DE VIVIANA MABEL MARTÍNEZ (L.P. 114)**

Mediante las Actuaciones N° 15400/11, 16141/11 y 16532/11, solicita apoyo económico para realizar el Curso de Posgrado "Coaching y programación neurolingüística", en la Universidad de Belgrano.

El costo total del curso, asciende a pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600,00). Solicita la suma de pesos cinco mil cien (\$ 5.100,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de un (1) año.

La presentante se desempeña con el cargo de Secretaria de Fiscalía, en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Percibe

RES. CACFJ N°: 8/11

mensualmente una remuneración de pesos diecisiete mil quinientos ochenta (\$ 17.580,00).

**4. LEGAJO N° 20 (36 fojas)
SOLICITUD DE MARIANA PITTALUGA (L.P. 869)**

Mediante las Actuaciones N° 11674/11, 12711/11, 16420/11 y 17044/11, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Diseño Comunicacional, en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera, asciende a pesos trece mil ochocientos cuarenta y seis (\$ 13.846,00). Solicita la suma de pesos dos mil novecientos setenta (\$ 2.970,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

La presentante se desempeña con el cargo de AM 15, en la Dirección de Planificación Estratégica. Percibe mensualmente una remuneración de pesos nueve mil treinta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$ 9.035,55).

**5. LEGAJO N° 22 (25 fojas)
SOLICITUD DE FERNANDO JAVIER SANDE (L.P. 3245)**

Mediante las Actuaciones N° 15575/11 y 16900/11, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella.

El costo total de la carrera, asciende a pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00). Solicita la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de un año y medio (1 y ^{1/2}).

El presentante se desempeña con el cargo de Escribiente, en la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4. Percibe mensualmente una remuneración de pesos siete mil setecientos noventa con cinco centavos (\$ 7.790,05).

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

Art. 1º: Concédese un apoyo económico a **María Luján Sánchez** para continuar cursando la Especialización en Violencia Familiar, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos un mil ochocientos diez (\$ 1.810,00)** para el segundo semestre del año 2011, en virtud de los costos informados y de las actividades a realizar, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 2º: Concédese un apoyo económico a **Felicitas Villalba Díaz** para continuar cursando la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos tres mil ciento ochenta y cinco (\$ 3.185,00)** para el segundo semestre del año 2011, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 3º: Concédese un apoyo económico a **Viviana Mabel Martínez** para realizar el Curso de Posgrado "Coaching y Programación Neurolingüística" en la Universidad de Belgrano, por la suma de **pesos ochocientos cuarenta (\$ 840,00)**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 inc. 4 del Reglamento de becas, para el segundo semestre del

RES. CACFJ N°: 8/11

año 2011, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 4º: Concédese un apoyo económico a **Mariana Pittaluga** para cursar la Maestría en Diseño Comunicacional, en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos dos mil novecientos setenta (\$ 2.970,00)** para el segundo semestre del año 2011, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 5º: Concédese un apoyo económico a **Fernando Javier Sande** para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella, por la suma de **pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 3.456,00)** para el segundo semestre del año 2011, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Art. 6º: Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Res. CM N° 37/06, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

Al suscribir la Carta Compromiso deberán constituir domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones. Ante la falta de constitución de un domicilio especial, se tomará como tal el del lugar del trabajo denunciado en su solicitud de beca.

Art. 7º: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente resolución caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2011, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo. Establécese asimismo que el trámite de solicitud de reintegro debe ser ingresado como último plazo el 30 de noviembre de 2011 y el cobro debe hacerse efectivo antes del último día hábil del mes de diciembre de 2011. Los reintegros no percibidos durante el año 2011, no podrán serlo en el futuro.

Art. 8º: Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el art. 13 inc. 2º del Reglamento de becas el día 15 de diciembre de 2011. Para el caso de imposibilidad de presentar el certificado por circunstancias ajenas al beneficiario, deberá reemplazarlo, en el mismo plazo, por una declaración jurada en la que consten las materias cursadas; ello sin perjuicio de persistir la obligación de presentar el certificado oportunamente.

El incumplimiento de la presente obligación será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al área pertinente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público para su inclusión en el legajo.

Art. 9º: Requierase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales, que haga saber a esta Secretaría Ejecutiva cualquier cambio en la situación de revista de los agentes aquí becados, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones y tareas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 13 inc. 1º del Reglamento de becas.

Art. 9º. Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Administración y Programación Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los interesados y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

Disposición SE-CFJ N° 095/11

Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial